Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6562 ***Resolución del 27 de julio de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se adjudica definitivamente el puesto de trabajo de jefatura de equipo de Admisión del Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Ses Roques Llises correspondiente a la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Mallorca (BOIB núm. 64 de 17/05/2022)***

Hechos

1. El día 17 de mayo de 2022 se publica en el BOIB núm. 64 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de mayo de 2022 a través de la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefatura de equipo de Admisión del Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Ses Roques Llises, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Mallorca.

2. El día 30 de junio de 2022 se constituye la Comisión de Selección para revisar las solicitudes presentadas. En la reunión se verifica que sólo se ha presentado una candidatura, la de la señora Antonia Mª Amengual Salleras, que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto el de ser personal estatutario fijo, razón por la cual se declara desierta la convocatoria.

3. No obstante, y tal y como se recoge en el acuerdo provisional de la Comisión de Selección, se decide aplicar el punto 11 (Cobertura provisional) del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el cual se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en concreto, el punto 11.4 de este acuerdo que señala:

"Si se declara desierta la convocatoria correspondiente, se puede designar por un periodo de dos años a personal interino que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria".

4. El día 1 de julio de 2022 se publica en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) y en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, el acuerdo provisional de la Comisión de Selección de este concurso, de fecha 30 de junio, en el cual se designa, con carácter provisional por un periodo de dos años, el puesto de trabajo convocado, a la señora Antonia Maria Amengual Salleras, a la vez que declara abierto el plazo de 15 días para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación, tal y como establecen las bases de la convocatoria.

5. Una vez concluido el plazo y comprobado que no se ha presentado ninguna alegación y tal como se establece en el acuerdo provisional adoptado el 30 de junio, adjudicar el puesto de trabajo convocado a la única persona candidata, Antonia Maria Amengual Salleras.

Fundamentos de derecho

1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003).

2. Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE núm. 8, de 09/01/1999).

3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21/05/2011), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012 (BOIB núm. 11, de 22/01/2013).

4. Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan las instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios (BOIB núm. 87, de 11/06/2011).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/100/1116609

5. El artículo 30.3 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, que establece que "bajo la dependencia del director de Zona, el Equipo de Atención Primaria contará con un responsable de enfermería (…) y con un responsable de Admisión, que se encargará de dirigir y coordinar las actividades del personal administrativo integrado en el equipo, ambos designados de acuerdo con el sistema general de provisión de puestos de trabajo entre los miembros del equipo".

6. Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46, de 12/04/2016).

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 07/11/2020), entre ellas, convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura y asimilados que se deban proveer por el sistema de concurso, así como también la remoción del personal que haya obtenido un puesto de trabajo a través de este sistema.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Dar conformidad a la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección nombrada para la provisión, a través del procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefatura de equipo de Admisión del Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Ses Roques Llises, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Mallorca.

2. Adjudicar el puesto de trabajo de jefe de equipo de Admisión del Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Ses Roques Llises, por un período de dos años, a la señora Antonia Maria Amengual Salleras.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es), en los tablones de anuncios del Centro de Salud Ses Roques Llises y en los tablones de anuncios y página web de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, en fecha de la firma digital *(1 de agosto de 2022)*

El director de Gestión y Presupuestos
Por vacante (art. 27.2 del Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servei de Salut de les Illes Balears)
La directora de Área de Coordinación Administrativa
María del Mar Rosselló Amengual

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/100/1116609